

ORDENANZA N° 1193/2025

AUTORIZA DONACION LOTE DE TERRENO

VISTO:

La necesidad de proceder a la regularización del estado de aquellos inmuebles que se encuentran habitados dentro del loteo denominado "LA ESTACION", a los fines de continuar con el desarrollo del plan habitacional "Orvin III"

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura Número 222 de fecha 25/07/2019, el Estado Nacional, procedió a transferir mediante cesión con cargo a la Municipalidad de Villa Santa Rosa, la propiedad de los terrenos ubicados dentro del predio denominado "LA ESTACION", en los cuales se encuentra en desarrollo el plan de viviendas "ORVIN III".-

Que dicha cesión se realizó, tal cual surge del mencionado instrumento, en las condiciones determinadas en los artículos primero y tercero de la ley 23146 y el art. Décimo del Decreto Número 776/93.-

Que el artículo 2 de la referida norma legal, dispone en relación a los bienes inmuebles descriptos en el art.1 que "..los municipios deberán brindar al ocupante de escasos recursos de un inmueble existente en el predio transferido, una solución adecuada".-

Que dentro del perímetro en el cual se desarrolla el plan de vivienda referido, ubicado en el predio transferido, se encuentra ubicado el inmueble ocupado por el grupo familiar integrado por el Sr. Matías Ezequiel Fredes y la Sra. Aldana Magali Rocha conjuntamente con sus hijos menores, el cual se deberá proceder a su desocupación y posterior traslado.-

Que en razón de ello, y lo dispuesto por la normativa legal expresada, es necesario brindar al citado grupo familiar una solución adecuada



a su problema habitacional, procediéndose a la donación al mismo de un lote de terreno en el cual puedan desarrollar su vida familiar.-

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios 8102;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1193/2025

Artículo 1°.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la DONACION a los Sres. Matías Ezequiel Fredes- DNI 38.338.342 y Aldana Magali Rocha- DNI 40.205.583, del lote de terreno baldío, individualizado como Lote 110 de la Manzana 62, nomenclatura catastral municipal, que mide nueve metros (9mts.) en su frente y contrafrente por veinticuatro metros (24 mts.) de fondo , lo que hace una superficie total de doscientos dieciseis metros cuadrados (216 mts²), lindando al Norte con calle Brigadier Gral. Juan Bautista Bustos, al Este con calle Canónigo Brochero, al Oeste con lote 109 y al Sur con lote 111, todo conforme plano de subdivisión confeccionado al efecto, el cual se encuentra en trámite de aprobación, encontrándose dichas medidas sujetas a las que surgieren de la aprobación definitiva del mencionado plano.-

Artículo 2°.- AUTORIZACE al D.E.M. a proceder a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio una vez terminados todos los trámites ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, en relación al loteo del cual forma parte el inmueble objeto de la presente compraventa descripto en la cláusula Primera, y aprobados los Planos de Mensura y Subdivisión correspondiente, en cuya oportunidad "LOS DONATARIOS", serán citados a comparecer por ante la escribanía que "LA MUNICIPALIDAD" designe, siendo los gastos y honorarios notariales abonados por "LA MUNICIPALIDAD".-

Artículo 3°.- La vivienda que se construya en el lote adjudicado, deberá contar con la previa aprobación de planos por parte de la Secretaría de Desarrollo



Urbano, en el marco establecido para urbanizaciones dentro de las ordenanzas vigentes.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal, a los interesados, publíquese y archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco"

Promulgada por:

Decreto N° 064/2025

De fecha: 19/08/2025


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA



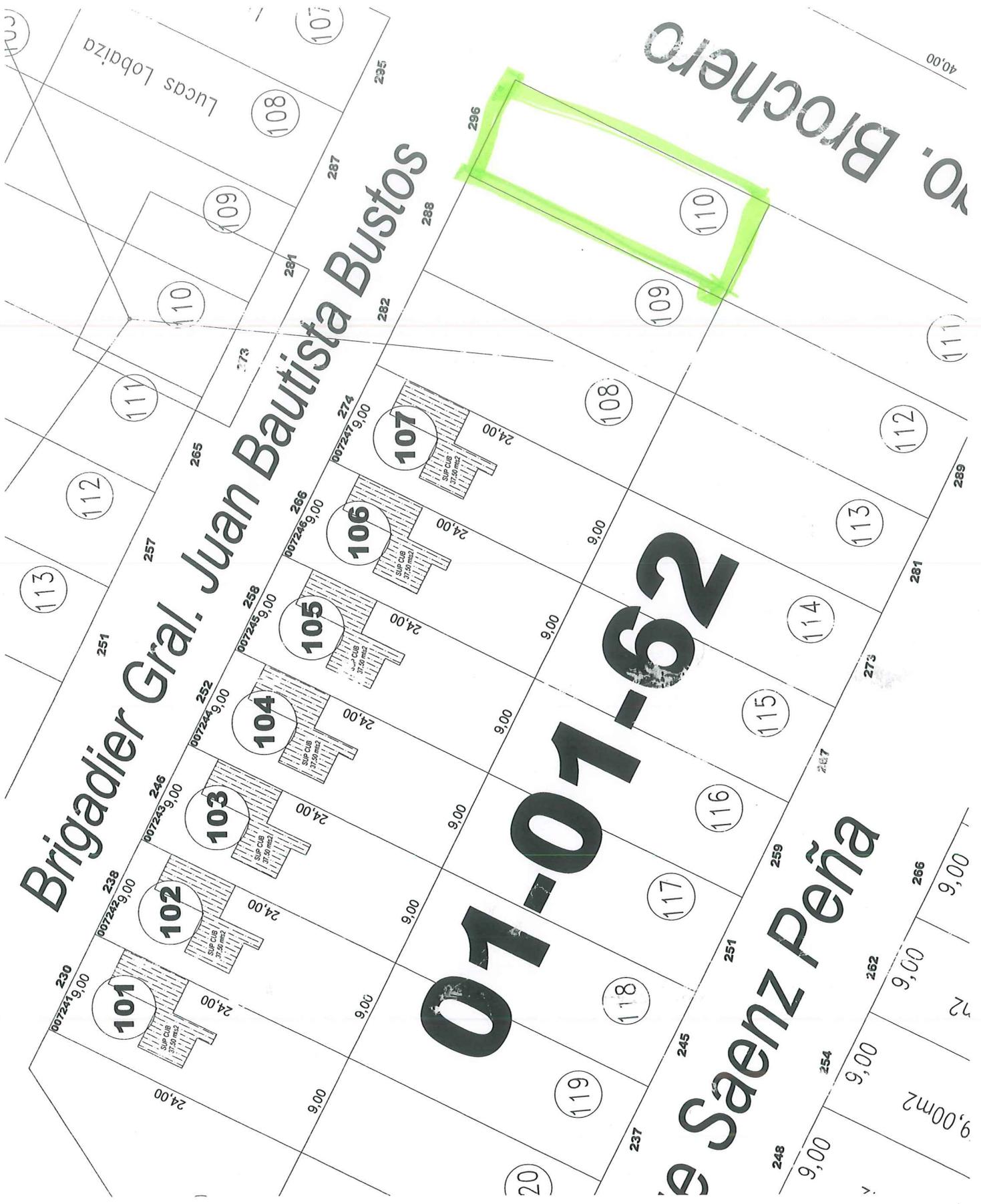

MARTA GRACIELA SÁNCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa

Brigadier Gral. Juan Bautista Bustos

01-01-62

e Saenz Peña

ro. Brochero



01-01-57

01-0

01-01-0

01-01-13

29



101

102

103

100

101

006

007

008

009

105

Mariano Moreno

Mariano Moreno

Mariano Moreno

Dr. Ramón José Cárcano

Roque Saenz Peña

Brigadier Gral. Juan Bautista Bustos

Cingo Brochero

Cingo Brochero

Cingo Brochero

Roque Saenz Peña

Elpidio Gonzalez

Maipú

Cingo Brochero

PABILLO PRIVADO

02

03

04

05

06

24

25

26

27

28

29

30

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

1521

1974

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

111.17

73.91

42.21

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

47.15

PLAN DE MANEJO DE OBRAS
DE CONSTRUCCION
DE UN PABILLO PRIVADO
EN EL LOTE 26
DE LA CALLE MARIANO MORENO
Nº 111.17